



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 8 SUMARIO

**JUZGADOS**

	Pág.
PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE GRANADA.- Autos núm. 453/17 .....	2
SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA.- Ejecución núm. 63/17 .....	2
Ejecución núm. 51/17 .....	2
Ejecución núm. 49/17 .....	2
SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA.- Autos núm. 450/16 .....	3
Ejecución núm. 101/17 .....	3
SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.- Autos núm. 125/17 .....	3
Autos núm. 140/17 .....	3

**AYUNTAMIENTOS**

ATARFE.- Aprobación bases y convocatoria plaza de Psicólogo/a .....	4
Contratación laboral temporal Educador/a Social .....	6
Contratación laboral temporal de Psicólogo/a .....	11
CASTILLÉJAR.- Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana ..	15
CENES DE LA VEGA.- Aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo .....	15
CÚLLAR.- Padrón de agua, cuarto trimestre de 2017 .....	15
DEIFONTES.- Aprobación inicial de la modificación nº 17 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento .....	16
Aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo .....	22
DÚRCAL.- Aprobación de padrones .....	22
LANJARÓN.- Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2018 .....	22
Cuenta General del Presupuesto, ejercicio 2016 .....	23
LECRÍN.- Aprobación inicial de modificación presupuestaria de crédito extraordinario .....	23
MOTRIL.- Aprobación definitiva de estudio de detalle en manzana 1 de la U.E. MOT-11 PGOU .....	23
Aprobación definitiva de estudio de detalle en U.E. MOT-3 del PGOU .....	23
Aprobación definitiva de estudio de detalle en manzana 12.1 de la U.E. MOT-12 del PGOU .....	24
Aprobación de Proyecto de Reparcelación del S.U.O. U.E. MOT-21 del PGOU .....	24

MURTAS.- Aprobación de padrón de vados al ejercicio de 2018 .....	24
Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza del Impuesto de Bienes Inmuebles .....	24
Aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2018 .....	24
VILLA DE OTURA.- Cuenta General ejercicio de 2016 .....	25
Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica .....	25
Aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo .....	25
POLÍCAR.- Inicio de expediente para adopción de escudo y bandera del municipio .....	25
Modificación provisional de la Ordenanza reguladora del RPMDVP .....	26
PUEBLA DE DON FADRIQUE.- Formalización de contrato de obra adecuación local existente en planta primera y fachada .....	26
SANTA FE.- Plan Municipal de Vivienda y Suelo .....	26
Delegación de competencias del Alcalde. Expte. 2044/2015 .....	27
TURÓN.- Aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo .....	27
VÉLEZ DE BENAUDALLA.- Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal de precio público de uso de locales municipales .....	27
Contratación de asistencia sanitaria para funcionarios .....	28
Aprobación inicial de expediente de modificación puntual nº 12 NN.SS. ....	28
Convocatoria para contrato de servicio de Monitor/a Taller Municipal de Teatro .....	28
Procedimiento abierto para contrato de servicio de análisis de agua .....	29
MANCOMUNIDAD RÍO MONACHIL (Granada).- Cuenta General del ejercicio 2015 .....	29

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA DE VENTA MICENA.- Convocatoria asamblea general ordinaria .....	30
COMUNIDAD DE REGANTES ANTIGUOS RIEGOS DE SALOBREÑA.- Junta general ordinaria .....	30

NÚMERO 5.798/17

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE GRANADA***Autos núm. 453/17*

EDICTO

D<sup>a</sup> Isabel Bravo Ruiz, Letrada del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Granada,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de juicio verbal precario, registrado al nº 453/2017, seguido a instancia de Banco Santander, S.A., contra ocupantes del inmueble sito en Granada, c/ Conde de Torrepalma nº 3, bloque 77, esc. 7, 2º derecha, en el cual ha recaído sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días desde la notificación de la presente.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados ocupantes del inmueble sito en Granada, c/ Conde de Torrepalma nº 3, bloque 77, esc. 7 2º derecha, el cual se encuentran en ignorado paradero, extiendo y firmo el presente, en Granada a 6 de octubre de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: María Isabel Bravo Ruiz.

NÚMERO 7.269/17

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA***Ejecución núm. 63/2017*

EDICTO

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 63/2017, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Emilio Muñoz Toro contra Creaciones Genazar, S.L., en la que con fecha de hoy se ha dictado decreto de insolvencia provisional de la empresa ejecutada.

Y para que sirva de notificación en forma a Creaciones Genazar, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 14 diciembre de 2017.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 7.270/17

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA***Ejecución núm. 51/2017*

EDICTO

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 51/2017, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Jaime Delgado Guzmán contra Alex Vic S.L., en la que con fecha de hoy se ha dictado decreto de insolvencia provisional de la empresa ejecutada.

Y para que sirva de notificación en forma a Alex Vic S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 14 de diciembre de 2017.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 7.272/17

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA***Ejecución num. 49/2017*

EDICTO

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 49/2017, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de María del Carmen Párraga Cáceres contra Alimentación Super Big, S.L., en la que con fecha 13/12/2017 se ha dictado Auto de extinción de la relación laboral.

Y para que sirva de notificación en forma a Alimentación Super Big, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 22 de diciembre de 2017.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 7.275/17

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA***Autos núm. 450/16***EDICTO**

D<sup>a</sup> Raquel Gallegos Medrano, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en los Autos nº 450/16 se ha acordado citar a D<sup>a</sup> Enriqueta Sánchez García por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 18 de junio de 2018, a las 9,00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Expido el presente para que sirva de citación a D<sup>a</sup> Enriqueta Sánchez García.

Granada, 21 de diciembre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 7.276/17

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA***Ejecución núm. 101/17***EDICTO**

D<sup>a</sup> Raquel Gallegos Medrano, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada.

HACE SABER: Que en la ejecución número 101/2017, seguidos contra Áridos de Lobres, S.L., se ha dictado Auto y Decreto de Ejecución de fecha 18/12/2017, encontrándose la resolución mencionada a disposición de la empresa ejecutada en la oficina de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Áridos de Lobres, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto, haciéndole saber que contra la mencionada resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Granada, 18 de diciembre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Raquel Gallegos Medrano.

NÚMERO 7.277/17

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA***Autos núm. 125/17***EDICTO**

D<sup>a</sup> Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 125/2017 a instancia de la parte actora D<sup>a</sup> Úrsula García Cámara contra Mercantil Mozar Creative, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 19/12/17 del tenor literal siguiente:

Debo declarar como declaro extinguida la relación laboral que unía a D<sup>a</sup> Úrsula García Cámara con la empresa Mozar Creatives, S.L., en la fecha de esta resolución de 19/12/2017 y se condena a la demandada a abonar a la trabajadora

- La indemnización de 4.923,49 euros;
- Y la cantidad de 1.652,64 euros en concepto de salarios de trámite.

Y para que sirva de notificación al demandado Mercantil Mozar Creative, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 21 de diciembre de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Rafaela Ordóñez Correa.

NÚMERO 7.278/17

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA**

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales 36.1/2015 N.I.G.: 1808744S20130004377

De: Manuel Pérez Rivera

Abogado: Manuel Esteban Martínez Valdivieso

Contra: Agroquímicos Loasa, S.L. y Fertigra 2000, S.L.

**EDICTO**

D<sup>a</sup> Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 140/2017 a instancia de la parte actora D. Miguel Angel Legaza Jiménez contra Antonio Roldán Maroto sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 18 de octubre de 2017, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**“PARTE DISPOSITIVA****ACUERDO:**

Declarar a los ejecutados Agroquímicos Loasa, S.L., con CIF B-18065979 y Fertigra 2000, S.L. con CIF B-18527762, en situación de insolvencia parcial por importe de 20.762,81 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.”

Y para que sirva de notificación al demandado Antonio Roldán Maroto actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 20 de diciembre de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia, (firma ilegible).

NÚMERO 7.317/17

**AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)**

*Aprobación bases y convocatoria plaza de Psicólogo/a*

**EDICTO**

Mediante resolución nº 1624 de fecha 28 de diciembre, de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Atarfe, se ha dictado el siguiente acuerdo, lo que se hace público a los efectos oportunos, en virtud de lo dispuesto por la Base 3ª que rige el proceso de selección.

**PRIMERO.** Aprobar las bases reguladoras y convocar las pruebas selectivas, mediante el sistema de Oposición, para la selección de un/a Psicólogo/a, para su nombramiento como funcionario interino para el desarrollo de las funciones contempladas en la resolución de concesión de la subvención extraordinaria, hasta el 31 de marzo de 2018.

**SEGUNDO.** Publicar el anuncio de la convocatoria y las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos municipal, y la página web del Ayuntamiento de Atarfe, [www.ciudadatarfe.es](http://www.ciudadatarfe.es)

**TERCERO:** El plazo para la presentación de solicitudes será de 8 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

**CUARTO:** Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre, para que se proceda a su ratificación.

**ANEXO**

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBA SELECTIVA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DE FUNCIONARIO INTERINO DE UN/A PSICÓLOGO/A PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN DE LA MUJER, SUBVENCIONADO POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER**

**BASE PRIMERA:** Objeto de la convocatoria.

1.1.- Denominación del puesto: Psicólogo/a.

1.2. Nombramiento como funcionario interino hasta el día 31 de marzo de 2018 para el desarrollo de las fun-

ciones contempladas en el punto 4º de la resolución del Instituto Andaluz de la Mujer de Concesión de Subvenciones excepcionales a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el funcionamiento del Área de Psicológica de los Centros Municipales de Información a la Mujer.

1.3. Regulación jurídica: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LBRL); El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (de carácter supletorio); El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

1.4.- Las funciones del puesto a cubrir son:

- Atender a todas las mujeres víctimas de violencia de género que lo requieran.

- En el caso de que necesitara el programa de Terapia Grupal se realizará la desviación, previa notificación al Centro Provincial de la Mujer y de acuerdo con el procedimiento que desde el mismo se establezca al inicio de vigencia de la subvención o durante la duración de la misma.

- El personal estará obligado a recoger los datos de las mujeres atendidas mediante los sistemas informáticos que desde el Instituto Andaluz de la Mujer se pongan a disposición.

**BASE SEGUNDA:** Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido del Estatuto básico del Empleado Público, respecto al acceso al empleo público de nacionales de otros estados.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo, Escala o Categoría profesional objeto de la convocatoria.

- Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones del puesto.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que im-

pidas, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

- Estar en posesión del Título de Licenciado o Grado en Psicología o cumplidas las condiciones para obtener el documento acreditativo de dicha titulación en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

-Mínimo de 50 horas de formación específica sobre género o con una experiencia mínima laboral de 6 meses en trabajos similares a los que desarrollará en el Centro de Información a la Mujer.

2.2.- Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en las bases de convocatoria antes del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.3.- Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión al Alcalde, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

**BASE TERCERA.-** Forma y plazo de presentación de solicitudes.

La convocatoria del puesto hará pública a través del Boletín Oficial de la Provincia de Granada, de la página web: [atarfe.sedelectronica.es](http://atarfe.sedelectronica.es) y del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Atarfe

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 8 días naturales siguientes a la fecha en que aparezca publicada la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes deberán presentar su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento o a través de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dirigida a la Alcaldía, acompañada de:

- Documento Nacional de Identidad.
- Titulación exigida.

- Documentación acreditativa de contar con un mínimo de 50 horas de formación específica sobre género o con una experiencia mínima laboral de 6 meses en trabajos similares a los que desarrollará en el Centro de Información a la Mujer.

**BASE CUARTA.-** Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de tres días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento: [sedelectronica.atarfe.es](http://sedelectronica.atarfe.es), con indicación de la causa de exclusión, así como, la composición concreta del Tribunal, indicación del día, lugar y hora de realización del ejercicio correspondiente a la fase de oposición.

Publicadas las listas provisionales, se otorgará un plazo de tres días naturales al objeto de que se puedan

presentar reclamaciones, y si transcurriesen aquellos sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Serán excluidos directamente de la convocatoria quienes, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no aporten cualquiera de los documentos solicitados en la presente convocatoria.

Se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo la exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica: [atarfe.sedelectronica.es](http://atarfe.sedelectronica.es)

**BASE QUINTA.-** Tribunal Calificador.

El Tribunal de selección será designado por resolución de la Alcaldía y estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente/a: Un Empleado Público, que podrán serlo de cualquier otra Administración Pública.
- Vocales: Cuatro Empleados Públicos que podrán serlo de cualquier otra Administración Pública.
- Secretario/a: Actuará como Secretario el de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz pero sin voto.

Su composición será predominantemente técnica y en ella se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Sus miembros deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso al puesto.

La composición mínima del Tribunal no puede ser nunca inferior a tres miembros con voz y voto tanto en su constitución como en el desarrollo de las sesiones. Serán de aplicación a los miembros del Tribunal las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o documentación similar.

El Tribunal será competente para interpretar, cuantos recursos, normas, etc, puedan surgir en el proceso de selección y declarar la plaza desierta si ningún aspirante reuniese las condiciones suficientes para ocupar la plaza.

**Base Sexta: Sistema selectivo**

De conformidad con lo previsto en los artículos 55 y 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el sistema selectivo será el de Oposición.

La oposición se realizará mediante la defensa ante el Tribunal de una Memoria que consistirá en un estudio elaborado por los aspirantes relacionado con el contenido funcional del puesto, sus características, condiciones, medios necesarios, plan de organización y trabajo, proyecto de mejora organizativa o funcional y todas aquellas otras cuestiones que el concursante considere de interés o importancia, incluida su adecuación a los requisitos establecidos para su desempeño.

La extensión de la memoria no podrá exceder de 5 folios por una cara. El tipo de letra será Verdana 12, y el interlineado sencillo.

Será valorada por el Tribunal de Selección tras la exposición y defensa de la misma.

Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superar el proceso.

**BASE SÉPTIMA.-** Relación de aprobados, propuesta de nombramiento.

Finalizado el proceso de selección, el Tribunal publicará mediante anuncio en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento el resultado por orden de puntuación alcanzada de los/as aspirantes en el proceso selectivo con indicación de las puntuaciones asignadas proponiéndose al órgano competente el nombramiento del aspirante seleccionado.

El resto de aspirantes que superen el proceso selectivo constituirán una lista de suplencia, por orden de puntuación, para cubrir eventualidades que se pudieren producir en la situación laboral de la persona contratada.

**BASE OCTAVA.-** Propuesta de nombramiento y presentación de documentos.

Concluida la prueba, el Tribunal publicará en la web municipal [atarfe.sedelectronica.es](http://atarfe.sedelectronica.es) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento las calificaciones otorgadas a cada uno de los aspirantes, por orden de puntuación, incluyendo el aspirante propuesto para cubrir el puesto convocado.

En el plazo de cinco días naturales, a contar desde la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, el aspirante propuesto deberá presentar, en el Registro General del Ayuntamiento de Atarfe, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria, no siendo necesaria la presentación de los documentos que anteriormente se aportaron con la presentación de la solicitud. Los que ya tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Si dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación. En este caso, la Alcaldía, previa propuesta del Tribunal reunido al efecto, resolverá la contratación a favor del aspirante que figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

**BASE NOVENA.-** Recursos.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Pre-

sidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

NÚMERO 7.288/17

## **AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)**

### *Contratación laboral temporal Educador/a Social*

#### ANUNCIO

Mediante resolución nº 1614 de fecha 27 de diciembre, de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Atarfe, se ha dictado el siguiente acuerdo, lo que se hace público a los efectos oportunos, en virtud de lo dispuesto por la Base 3ª que rige el proceso de selección.

**PRIMERO.** Aprobar las bases reguladoras y convocar las pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso-oposición, para la selección de un/a Educador/a Social, para su contratación laboral por duración determinada para el desarrollo del Programa de Zonas de Transformación Social, subvencionado por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.

**SEGUNDO.** Publicar el anuncio de la convocatoria y las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos municipal, y la página web del Ayuntamiento de Atarfe, [www.ciudadatarfe.es](http://www.ciudadatarfe.es)

**TERCERO:** El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

**CUARTO:** Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre, para que se proceda a su ratificación.

## ANEXO I.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL POR SERVICIO DETERMINADO DE UN/A EDUCADOR/A SOCIAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ZONAS DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL, SUBVENCIONADO POR LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

BASE PRIMERA: Objeto de la convocatoria.

1.1.- Denominación del puesto: Educador/a Social

1.2. Naturaleza del contrato: Duración determinada para el desarrollo del Programa de Zonas de Transformación Social, subvencionado por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.

1.3. Modalidad de la contratación: Duración determinada por servicio, en el artículo 15, a) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, de 24 de marzo de 1995.

1.4. Regulación jurídica: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LBRL); El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (de carácter supletorio); El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

1.5.- Las funciones del puesto a cubrir son, entre otras, las siguientes:

- Las necesarias para el desarrollar el Programa de Zonas de Transformación en las materias de su competencia profesional.

BASE SEGUNDA: Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido del Estatuto básico del Empleado Público, respecto al acceso al empleo público de nacionales de otros estados.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo, Escala o Categoría profesional objeto de la convocatoria.

- Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones del puesto.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en

habilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

- Estar en posesión de título universitario de grado o equivalente de Educador/a Social, o tener cumplidas las condiciones para obtener el documento acreditativo de dicha titulación en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.2.- Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en las bases de convocatoria antes del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.3.- Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión al Alcalde, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

BASE TERCERA.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

La convocatoria del puesto hará pública a través del Boletín Oficial de la Provincia de Granada, de la página web: [atarfe.sedelectronica.es](http://atarfe.sedelectronica.es) y del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Atarfe

Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días naturales siguientes a la fecha en que aparezca publicada la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes deberán presentar su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento o a través de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dirigida a la Alcaldía, acompañada de:

- Documento Nacional de Identidad.

- Titulación exigida.

- Declaración responsable del cumplimiento del resto de requisitos exigidos en las Bases.

- Documentación acreditativa de los méritos aportados para su valoración en la fase de Concurso, a la que deberán acompañar de un índice los mismos y una propuesta de baremación con arreglo a lo dispuesto en la Base novena.

El Tribunal Calificador no podrá valorar otros méritos que los aportados en este momento.

BASE CUARTA.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de cinco días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el ta-

blón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento: [sedelectronica.atarfe.es](http://sedelectronica.atarfe.es), con indicación de la causa de exclusión, así como, la composición concreta del Tribunal, indicación del día, lugar y hora de realización del ejercicio correspondiente a la fase del ejercicio práctico, así como aquellas otras decisiones que acuerde.

Publicadas las listas provisionales, se otorgará un plazo de tres días naturales al objeto de que se puedan presentar reclamaciones, y si transcurriesen aquellos sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Serán excluidos directamente de la convocatoria quienes, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no aporten cualquiera de los documentos solicitados en la presente convocatoria.

Se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica: [atarfe.sedelectronica.es](http://atarfe.sedelectronica.es)

De igual manera, el llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación y en la expresada sede electrónica.

**BASE QUINTA.- Tribunal Calificador.**

El Tribunal de selección será designado por resolución de la Alcaldía y estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente/a: Un Empleado Público, que podrán serlo de cualquier otra Administración Pública.
- Vocales: Cuatro Empleados Públicos que podrán serlo de cualquier otra Administración Pública.
- Secretario/a: Actuará como Secretario el de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz pero sin voto.

Su composición será predominantemente técnica y en ella se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Sus miembros deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso al puesto.

La composición mínima del Tribunal no puede ser nunca inferior a tres miembros con voz y voto tanto en su constitución como en el desarrollo de las sesiones. Serán de aplicación a los miembros del Tribunal las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o documentación similar.

El Tribunal será competente para interpretar, cuantos recursos, normas, etc., puedan surgir en el proceso de selección y declarar la plaza desierta si ningún aspirante reuniese las condiciones suficientes para ocupar la plaza.

**Base Sexta: Sistema selectivo**

**6.1. De conformidad con lo previsto en los artículos 55 y 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de oc-**

tubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el sistema selectivo será el de concurso-oposición.

**Primera fase: Oposición.** Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. La puntuación máxima que podrá obtenerse será de 50 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 25 puntos para superarlo

**Segunda fase: Concurso.** Se celebrará con posterioridad a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La puntuación máxima que podrá obtenerse será de 50 puntos.

## 2.2. Fase de Oposición.

Constará de una prueba obligatoria y eliminatoria que consistirá en contestar un examen tipo test de treinta preguntas y tres respuestas alternativas cada una de ellas, siendo una sola la correcta, todas ellas relacionadas con el bloque de materias del temario que se detalla en el anexo. Se dispondrá para su realización de un tiempo de 45 minutos.

Cada respuesta errónea se penalizará con el cincuenta por ciento (50%) del valor de una respuesta acertada. La puntuación del ejercicio será la correspondiente a aplicar la siguiente fórmula:

$$(Aciertos-Fallos/2) \times Puntuación\ máxima / N^{\circ}\ de\ preguntas\ evaluables\ del\ ejercicio$$

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del proceso los que no comparezcan.

Durante el proceso, el Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los aspirantes que acrediten su personalidad. Durante el desarrollo de la prueba no se permitirá el uso de dispositivos móviles.

Tras la realización del ejercicio, los Tribunales harán públicas en el tablón de edictos y en la sede electrónica, el listado de las calificaciones, por orden de puntuación. Igualmente, se hará pública la plantilla de respuestas correctas del examen tipo test. Tras la publicación, los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles para la presentación de alegaciones que estimen oportunas.

## 2.3. Fase de Concurso.

La puntuación máxima que podrá obtenerse será de 50 puntos. Consistirá en la asignación a los aspirantes de una puntuación determinada de acuerdo con el baremo que se establece a continuación, computándose los méritos obtenidos hasta la fecha en que termine el plazo para la presentación de instancias.

Serán objeto de puntuación por el tribunal los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes en la forma y baremo que a continuación se indica:

### 1. Formación: (máximo 25 puntos)

\* La participación en cursos, seminarios, jornadas y congresos relacionados con el puesto a desempeñar se acreditará mediante diploma o certificación de asistencia, expedida por centro u organismo oficial. Teniéndose en cuenta el siguiente baremo:

De 15 a 40 horas de duración: 0,5 puntos

De 41 a 70 horas de duración: 1 punto

De 71 a 100 horas de duración: 1,5 puntos

De 101 a 200 horas de duración: 2,5 puntos

De 201 horas en adelante: 5 puntos.

A tales efectos sólo se computarán a criterio del Tribunal, aquellos cursos que tengan relación directa con el contenido de la plaza de Educador/a Social a que se aspira, impartido por Centros, Organismos, o Instituciones de carácter público, o que se hubieren celebrado con la autorización expresa de los mismo.

En caso de no justificarse la duración del curso, este no será valorado.

En aquellos casos en los que la duración del curso se exprese en créditos, sin indicar su correlación con el número de horas del mismo, cada crédito se valorará por el mínimo de 25 horas, salvo que se justifique por el aspirante cualquier otra asignación de horas.

\* Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas de la exigida para optar a esta convocatoria o estudios universitarios de Doctorado o de Postgrado o Máster de carácter oficial, siempre y cuando estén relacionados con las funciones a desempeñar en la plaza convocada, se otorgarán 5 puntos por cada una de ellas, hasta un máximo de 10 puntos, con independencia del número de las titulaciones o estudios que pudiere acreditar.

#### 2.- Experiencia (máximo 25 puntos)

Será valorada con independencia del ámbito en el que hubiera sido adquirida. Deberá referirse a las funciones y tareas del puesto de trabajo que pretende cubrirse.

a) Los servicios prestados en la Administración Local se valorarán a razón de 0,5 punto/mes completo.

b) Los servicios prestados en la Administración Estatal o Autonómica se valorarán a razón de 0,25 puntos/mes completo.

a) Los servicios prestados en otros entes públicos o en la empresa privada se valorarán a razón de 0,125 puntos/mes completo.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos para trabajos específicos, como personal eventual, de consultoría o asistencia. Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y certificación expedida por el órgano competente, donde debe constar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del puesto de trabajo.

La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse, en todo caso, mediante el Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. A él se unirá cualquiera de los siguientes documentos: contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma correspondiente, certificado de empresa en modelo oficial, o cualquier otro documento oficial que permita conocer el periodo y la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

Sólo será tenida en cuenta la experiencia profesional, debidamente acreditada, adquirida con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Con independencia de lo anterior, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la aportación de la documentación original que considere necesaria, sin que ello suponga en ningún caso efectos subsanatorios. La no aportación de los documentos originales justificativos a requerimiento del Tribunal conllevará la exclusión del procedimiento.

**BASE SÉPTIMA.-** Relación de aprobados, propuesta de nombramiento.

Finalizado el proceso de selección, el Tribunal publicará mediante anuncio en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento el resultado por orden de puntuación alcanzada de los/as aspirantes en el proceso selectivo con indicación de las puntuaciones asignadas en cada uno de los apartados, proponiéndose al órgano competente la contratación del aspirante seleccionado.

El resto de aspirantes que superen el proceso selectivo constituirán una lista de suplencia, por orden de puntuación, para cubrir eventualidades que se pudieren producir en la situación laboral de la persona contratada.

**BASE OCTAVA.-** Propuesta de nombramiento y presentación de documentos.

Concluida la prueba, el Tribunal publicará en la web municipal [atarfe.sedelectronica.es](http://atarfe.sedelectronica.es) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento las calificaciones otorgadas a cada uno de los aspirantes, por orden de puntuación, incluyendo el aspirante propuesto para cubrir el puesto convocado.

En el plazo de cinco días naturales, a contar desde la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, el aspirante propuesto deberá presentar, en el Registro General del Ayuntamiento de Atarfe, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria, no siendo necesaria la presentación de los documentos que anteriormente se aportaron con la presentación de la solicitud. Los que ya tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Si dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación. En este caso, la Alcaldía, previa propuesta del Tribunal reunido al efecto, resolverá la contratación a favor del aspirante que figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

**BASE NOVENA.-** Recursos.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

## ANEXO II.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales. Estructura. Reforma de la Constitución.

Tema 2.- Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

Tema 3.- El Municipio. La población y el territorio. Organización municipal. Competencias.

Tema 4.- Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 5.- El procedimiento administrativo local. Comunicaciones y notificaciones. Recursos administrativos y revisión de oficio.

Tema 6.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 7.- Derechos de la ciudadanía en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Tema 8. Igualdad de género. Conceptos: Género y discriminación, desigualdad, acción positiva, roles, estereotipos y manistreaming. Normativa: la igualdad de género en Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Tema 9.- Normativa para la promoción de la igualdad de género y para la prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 10.- La ordenación general del sistema educativo. Principios generales y estructura del sistema educativo. La ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales. Cooperación de las Entidades Locales con la Administración de la Junta de Andalucía en materia educativa. Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.

Tema 11.- La Educación Social. Ámbitos y metodología en Educación Social. Intervención Social: Planificación, ejecución, evaluación, metodología y coordinación. El papel de los educadores sociales en los programas de intervención social en servicios sociales. Técnicas de intervención comunitaria y grupal.

Tema 12.- Normativa básica sobre responsabilidad penal de menores. Tipología de Centros de reforma. Medidas alternativas al internamiento. Las habilidades sociales y su entrenamiento. El conflicto y la agresión. La conducta antisocial en la infancia y la adolescencia. Modelos de intervención basados en estrategias cognitivas, entrenamiento conductual y terapia familiar funcional.

Tema 13.- La educación para el consumo, la educación para la salud. Estrategias para la educación preventiva de drogodependencias: la evitación del consumo de tabaco y bebidas alcohólicas, el desarrollo de la autoestima y la adquisición de habilidades sociales y de toma de decisiones. Programas institucionales relacionados con la prevención de drogodependencias.

Tema 14.- Regulación sobre prevención y asistencia en materia de drogas y normas de desarrollo. El abordaje de las drogodependencias y adicciones. Aspectos sanitarios, sociales y educativos. Prevención, atención e incorporación social. La red de recursos asistenciales.

Tema 15.- La dinámica de grupo. La comunicación y la participación en el grupo. La educación en valores. La pedagogía del valor. La igualdad y la tolerancia. Educación para la paz. La educación ambiental. La educación afectiva y sexual. La psicoafectividad y la autoestima. La participación de los padres, madres o representantes legales de los menores en su educación. La dinamización social con padres y asociaciones en este campo.

Tema 16.- Recursos y programas sociales en el Ayuntamiento de Córdoba. Servicios sociales comunitarios: concepto, bases normativas, prestaciones y servicios, territorialización, implantación y desarrollo en Córdoba. Ley 2/88 de Servicios Sociales de Andalucía y normas de desarrollo.

Tema 17.- El maltrato y la desprotección infantil. Marco jurídico estatal y autonómico. Detección, notificación, evaluación, prevención y tratamiento del maltrato infantil en Andalucía. Situaciones de riesgo y desamparo. Medidas de protección: Tutela, guarda, acogimiento familiar y residencial. Los abusos sexuales en la infancia. Programas de atención a menores víctimas de abusos sexuales.

Tema 18.- Programa de Tratamiento Familiar. Modalidades: menores en riesgo y reunificación familiar. Objetivos, destinatarios y funciones de los Equipos de Tratamiento Familiar. Concepto de tratamiento familiar: Proceso, fases, estrategias y herramientas de intervención y evaluación.

NÚMERO 7.289/17

## **AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)**

*Contratación laboral temporal Psicólogo/a*

### **ANUNCIO**

Mediante resolución nº 1613 de fecha 27 de diciembre, de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Atarfe, se ha dictado el siguiente acuerdo, lo que se hace público a los efectos oportunos, en virtud de lo dispuesto por la Base 3ª que rige el proceso de selección.

**PRIMERO.** Aprobar las bases reguladoras y convocar las pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso-oposición, para la selección de un/a Psicólogo/a, para su contratación laboral por duración determinada para el desarrollo del Programa de Zonas de Transformación Social, subvencionado por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.

**SEGUNDO.** Publicar el anuncio de la convocatoria y las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos municipal, y la página web del Ayuntamiento de Atarfe, [www.ciudadatarfe.es](http://www.ciudadatarfe.es)

**TERCERO:** El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

**CUARTO:** Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre, para que se proceda a su ratificación.

#### **ANEXO I.**

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL POR SERVICIO DETERMINADO DE UN/A PSICÓLOGO/A PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ZONAS DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL, SUBVENCIONADO POR LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

**BASE PRIMERA:** Objeto de la convocatoria.

1.1.- Denominación del puesto: Psicólogo/a.

1.2. Naturaleza del contrato: Duración determinada para el desarrollo del Programa de Zonas de Transformación Social, subvencionado por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.

1.3. Modalidad de la contratación: Duración determinada por servicio, en el artículo 15, a) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, de 24 de marzo de 1995.

1.4. Regulación jurídica: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público

(TREBEP); La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LBRL); El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (de carácter supletorio); El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

1.5.- Las funciones del puesto a cubrir son, entre otras, las siguientes:

- Las necesarias para el desarrollar el Programa de Zonas de Transformación en las materias de su competencia profesional.

**BASE SEGUNDA:** Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido del Estatuto básico del Empleado Público, respecto al acceso al empleo público de nacionales de otros estados.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo, Escala o Categoría profesional objeto de la convocatoria.

- Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones del puesto.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

- Estar en posesión del Título de Licenciado o Grado en Psicología o cumplidas las condiciones para obtener el documento acreditativo de dicha titulación en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.2.- Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en las bases de convocatoria antes del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.3.- Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión al Alcalde, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

**BASE TERCERA.-** Forma y plazo de presentación de solicitudes.

La convocatoria del puesto hará pública a través del Boletín Oficial de la Provincia de Granada, de la página web: [atarfe.sedelectronica.es](http://atarfe.sedelectronica.es) y del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Atarfe

Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días naturales siguientes a la fecha en que aparezca publicada la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes deberán presentar su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento o a través de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dirigida a la Alcaldía, acompañada de:

- Documento Nacional de Identidad.
- Titulación exigida.
- Declaración responsable del cumplimiento del resto de requisitos exigidos en las Bases.
- Documentación acreditativa de los méritos aportados para su valoración en la fase de Concurso, a la que deberán acompañar de un índice los mismos y una propuesta de baremación con arreglo a lo dispuesto en la Base novena.

El Tribunal Calificador no podrá valorar otros méritos que los aportados en este momento.

**BASE CUARTA.-** Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de cinco días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento: [sedelectronica.atarfe.es](http://sedelectronica.atarfe.es), con indicación de la causa de exclusión, así como, la composición concreta del Tribunal, indicación del día, lugar y hora de realización del ejercicio correspondiente a la fase del ejercicio práctico, así como aquellas otras decisiones que acuerde.

Publicadas las listas provisionales, se otorgará un plazo de tres días naturales al objeto de que se puedan presentar reclamaciones, y si transcurriesen aquellos sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Serán excluidos directamente de la convocatoria quienes, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no aporten cualquiera de los documentos solicitados en la presente convocatoria.

Se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo la exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica: [atarfe.sedelectronica.es](http://atarfe.sedelectronica.es)

De igual manera, el llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón

de edictos de la Corporación y en la expresada sede electrónica.

**BASE QUINTA.-** Tribunal Calificador.

El Tribunal de selección será designado por resolución de la Alcaldía y estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente/a: Un Empleado Público, que podrán serlo de cualquier otra Administración Pública.
- Vocales: Cuatro Empleados Públicos que podrán serlo de cualquier otra Administración Pública.
- Secretario/a: Actuará como Secretario el de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz pero sin voto.

Su composición será predominantemente técnica y en ella se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Sus miembros deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso al puesto.

La composición mínima del Tribunal no puede ser nunca inferior a tres miembros con voz y voto tanto en su constitución como en el desarrollo de las sesiones. Serán de aplicación a los miembros del Tribunal las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o documentación similar.

El Tribunal será competente para interpretar, cuantos recursos, normas, etc, puedan surgir en el proceso de selección y declarar la plaza desierta si ningún aspirante reúne las condiciones suficientes para ocupar la plaza.

**BASE SEXTA:** Sistema selectivo

6.1. De conformidad con lo previsto en los artículos 55 y 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el sistema selectivo será el de concurso-oposición.

Primera fase: Oposición. Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. La puntuación máxima que podrá obtenerse será de 50 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 25 puntos para superarlo

Segunda fase: Concurso. Se celebrará con posterioridad a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La puntuación máxima que podrá obtenerse será de 50 puntos.

2.2. Fase de Oposición.

Constará de una prueba obligatoria y eliminatoria que consistirá en contestar un examen tipo test de treinta preguntas y tres respuestas alternativas cada una de ellas, siendo una sola la correcta, todas ellas relacionadas con el bloque de materias del temario que se detalla en el anexo. Se dispondrá para su realización de un tiempo de 45 minutos.

Cada respuesta errónea se penalizará con el cincuenta por ciento (50%) del valor de una respuesta acertada. La puntuación del ejercicio será la correspondiente a aplicar la siguiente fórmula:

(Aciertos-Fallos/2)xPuntuación máxima/Nº de preguntas evaluables del ejercicio

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del proceso los que no comparezcan.

Durante el proceso, el Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los aspirantes que acrediten su personalidad. Durante el desarrollo de la prueba no se permitirá el uso de dispositivos móviles.

Tras la realización del ejercicio, los Tribunales harán públicas en el tablón de edictos y en la sede electrónica, el listado de las calificaciones, por orden de puntuación. Igualmente, se hará pública la plantilla de respuestas correctas del examen tipo test. Tras la publicación, los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles para la presentación de alegaciones que estimen oportunas.

### 2.3. Fase de Concurso.

La puntuación máxima que podrá obtenerse será de 50 puntos. Consistirá en la asignación a los aspirantes de una puntuación determinada de acuerdo con el baremo que se establece a continuación, computándose los méritos obtenidos hasta la fecha en que termine el plazo para la presentación de instancias.

Serán objeto de puntuación por el tribunal los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes en la forma y baremo que a continuación se indica:

#### 1. Formación: (máximo 25 puntos)

\* La participación en cursos, seminarios, jornadas y congresos relacionados con el puesto a desempeñar se acreditará mediante diploma o certificación de asistencia, expedida por centro u organismo oficial. Teniéndose en cuenta el siguiente baremo:

De 15 a 40 horas de duración: 0,5 puntos

De 41 a 70 horas de duración: 1 punto

De 71 a 100 horas de duración: 1,5 puntos

De 101 a 200 horas de duración: 2,5 puntos

De 201 horas en adelante: 5 puntos.

A tales efectos sólo se computarán a criterio del Tribunal, aquellos cursos que tengan relación directa con el contenido de la plaza de Psicólogo/a a que se aspira, impartido por Centros, Organismos, o Instituciones de carácter público, o que se hubieren celebrado con la autorización expresa de los mismo.

En caso de no justificarse la duración del curso, este no será valorado.

En aquellos casos en los que la duración del curso se exprese en créditos, sin indicar su correlación con el número de horas del mismo, cada crédito se valorará por el mínimo de 25 horas, salvo que se justifique por el aspirante cualquier otra asignación de horas.

\* Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas de la exigida para optar a esta convocatoria o estudios universitarios de Doctorado o de Postgrado o Máster de carácter oficial, siempre y cuando estén relacionados con las funciones a desempeñar en la plaza convocada, se otorgarán 5 puntos por cada una de ellas, hasta un máximo de 10 puntos, con independencia del número de las titulaciones o estudios que pudiese acreditar.

#### 2.- Experiencia (máximo 25 puntos)

Será valorada con independencia del ámbito en el que hubiera sido adquirida. Deberá referirse a las fun-

ciones y tareas del puesto de trabajo que pretende cubrirse.

a) Los servicios prestados en la Administración Local se valorarán a razón de 0,5 punto/mes completo.

b) Los servicios prestados en la Administración Estatal o Autonómica se valorarán a razón de 0,25 punto/mes completo.

a) Los servicios prestados en otros entes públicos o en la empresa privada se valorarán a razón de 0,125 puntos/mes completo.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos para trabajos específicos, como personal eventual, de consultoría o asistencia. Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y certificación expedida por el órgano competente, donde debe constar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del puesto de trabajo.

La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse, en todo caso, mediante el Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. A él se unirá cualquiera de los siguientes documentos: contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma correspondiente, certificado de empresa en modelo oficial, o cualquier otro documento oficial que permita conocer el periodo y la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

Sólo será tenida en cuenta la experiencia profesional, debidamente acreditada, adquirida con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Con independencia de lo anterior, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la aportación de la documentación original que considere necesaria, sin que ello suponga en ningún caso efectos subsanatorios. La no aportación de los documentos originales justificativos a requerimiento del Tribunal conllevará la exclusión del procedimiento.

**BASE SÉPTIMA.-** Relación de aprobados, propuesta de nombramiento.

Finalizado el proceso de selección, el Tribunal publicará mediante anuncio en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento el resultado por orden de puntuación alcanzada de los/as aspirantes en el proceso selectivo con indicación de las puntuaciones asignadas en cada uno de los apartados, proponiéndose al órgano competente la contratación del aspirante seleccionado.

El resto de aspirantes que superen el proceso selectivo constituirán una lista de suplencia, por orden de puntuación, para cubrir eventualidades que se pudieren producir en la situación laboral de la persona contratada.

BASE OCTAVA.- Propuesta de nombramiento y presentación de documentos.

Concluida la prueba, el Tribunal publicará en la web municipal [atarge.sedelectronica.es](http://atarge.sedelectronica.es) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento las calificaciones otorgadas a cada uno de los aspirantes, por orden de puntuación, incluyendo el aspirante propuesto para cubrir el puesto convocado.

En el plazo de 5 días naturales, a contar desde la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, el aspirante propuesto deberá presentar, en el Registro General del Ayuntamiento de Atarfe, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria, no siendo necesaria la presentación de los documentos que anteriormente se aportaron con la presentación de la solicitud. Los que ya tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Si dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación. En este caso, la Alcaldía, previa propuesta del Tribunal reunido al efecto, resolverá la contratación a favor del aspirante que figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

BASE NOVENA.- Recursos.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto

Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

ANEXO II.

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales. Estructura. Reforma de la Constitución.

Tema 2.- Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

Tema 3.- El Municipio. La población y el territorio. Organización municipal. Competencias.

Tema 4.- Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 5.- El procedimiento administrativo local. Comunicaciones y notificaciones. Recursos administrativos y revisión de oficio.

Tema 6.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 7.- Derechos de la ciudadanía en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Tema 8. Igualdad de género. Conceptos: Género y discriminación, desigualdad, acción positiva, roles, estereotipos y manistreaming. Normativa: la igualdad de género en Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Tema 9.- El Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

Tema 10.- Servicios Sociales Comunitarios y Especializado: definición, organización y programas.

Tema 11.- El papel del psicólogo/a en las prestaciones básicas de los servicios sociales comunitarios.

Tema 12.- El Servicio de Ayuda a Domicilio. Modelos de gestión del servicio de ayuda a domicilio. Características psicológicas y sociales de los usuarios de ayuda a domicilio. Coordinación y seguimiento del servicio de ayuda a domicilio. Instrumentos de evaluación e intervención en la práctica profesional del servicio.

Tema 13.- El Sistema de Dependencia de Andalucía. El procedimiento de la dependencia. Catálogo de recursos y prestaciones. Coordinación sociosanitaria y con otros recursos de la Comunidad.

Tema 14.- La actuación de los/as psicólogos/as en los Equipos de Trabajo de los Servicios Sociales Municipales. Funciones y tareas.

Tema 15.- Definición y características de la psicología social aplicada. La metodología en psicología social. Tipos y estrategias de investigación. Técnicas de recogida de datos.

Tema 16.- La resolución de conflictos: mediación, negociación y arbitraje. Técnicas.

Tema 17.- Evaluación de programas de servicios sociales. Indicadores de evaluación.

Tema 18.- Las personas mayores: aspectos biológicos, psicológicos y sociales. Programas de intervención en el proceso de envejecimiento desde la psicología. Promoción de la autonomía y envejecimiento activo.

Tema 19.- Intervención con familias desde los servicios sociales comunitarios. Modelos explicativos de los problemas familiares. Instrumentos de evaluación. Técnicas de intervención. Papel del psicólogo en la intervención con familias.

Tema 20.- Menores en situación de marginación. El maltrato infantil. Concepto, tipos y métodos de intervención. Estrategias de intervención desde los servicios sociales.

Tema 21.- Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo. Los Equipos de Tratamiento Familiar.

Tema 22.- Recurso de intervención en protección infantil: Acogimiento familiar. Acogimiento residencial. Adopción.

Tema 23.- Drogas y adicciones: Concepto, clasificación. Antecedente, líneas generales y estructura del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones.

Tema 24.- El abordaje de las drogodependencias y adicciones. Programas terapéuticos. La red de recursos asistenciales: Tipología, objetivos, programas y recursos de inserción socio-laboral de personas con problemas de drogodependencias y adicciones.

NÚMERO 7.316/17

### **AYUNTAMIENTO DE CASTILLÉJAR (Granada)**

*Aprobación inicial modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana*

EDICTO

D. Jesús Raya Íbar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castilléjar, Granada.

HACE SABER: El Pleno del Ayuntamiento de Castilléjar, en sesión ordinaria de fecha 20/12/2017, ha acordado aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que pueda ser examinado en la secretaría del Ayuntamiento y se presenten las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerarán aprobados definitivamente dichos acuerdos sin perjuicio de la entrada en vigor de las mismas tras la publicación íntegra en el BOP.

Lo anterior se hace público para general conocimiento de conformidad con el art.17 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLHL.

Castilléjar, 27 de diciembre de 2017.-El Alcalde, fdo.: Jesús Raya Íbar.

NÚMERO 7.280/17

### **AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)**

*Aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo*

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, aprobó inicialmente, en sesión extraordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2017, el Plan Municipal de Vivienda y Suelo del Municipio de Cenes de la Vega (EE 2292/2017).

Al amparo del artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un plazo de información pública de treinta días a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. A tal fin, puede consultarse el expediente en las dependencias municipales de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Si no se presentasen reclamaciones o sugerencias, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

Cenes de la Vega.-El Alcalde, fdo.: Juan Ramón Castellón Rodríguez.

NÚMERO 7.233/17

### **AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR (Granada)**

*Padrón agua cuarto trimestre de 2017*

EDICTO

D. José Manuel Cano Martínez, Alcalde Accidental del Ayuntamiento de Cúllar (Granada)

HACE SABER: Que han sido aprobadas por Decreto de la Alcaldía nº 202/2017, los padrones y listas cobradoras siguientes:

Agua, recogida de basura, alcantarillado y canon Junta de Andalucía, correspondiente al cuarto trimestre de 2017.

Los mismos se exponen al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el acuerdo de aprobación podrá formularse ante el Alcalde, recurso de reposición a que se refiere el art. 108 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Simultáneamente, y con arreglo a lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se procede a efectuar el anuncio de cobranza con arreglo a las siguientes determinaciones:

- Plazo de ingreso: conforme a la ordenanza reguladora.

- Modalidad de ingreso: ante los órganos de Tesorería Municipal, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas.

Se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Cúllar, 22 de diciembre de 2017.-Fdo.: José Manuel Cano Martínez.

NÚMERO 29

## AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES (Granada)

*Aprobación inicial de la modificación (número 17 de las iniciadas su tramitación) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento*

### EDICTO

D. Francisco Abril Tenorio Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Deifontes

HACE SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 30 de noviembre de 2017, acordó aprobar inicialmente la INNOVACIÓN (MODIFICACIÓN) DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO sobre el Destino de los Bienes Integrantes de los Patrimonios Públicos del Suelo conforme al artículo 75.2 letra d de la ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De acuerdo con el artículo 39.4 de la ley 7/2002, En el trámite de información pública de los procedimientos de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico y sus innovaciones, la documentación expuesta al público deberá incluir el resumen ejecutivo regulado en el artículo 19.3, y es por ello que se indica:

RESUMEN EJECUTIVO URBANÍSTICO según documento urbanístico:

#### FINALIDAD DE LA INNOVACIÓN.

La finalidad de la presente innovación es, por una parte la delimitación de una serie de zonas y edificios públicos de la ciudad degradados, todo ello en el municipio de Deifontes con los objetivos de desarrollar, la ejecución de actuaciones públicas y otros usos de interés social, dedicadas a la mejora, conservación, mantenimiento y rehabilitación de la ciudad existente todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el 75.2.d, de la LOUA.

#### DETERMINACIONES

Debido al estado deficitario de las infraestructuras de servicios, acerados y pavimentaciones, se delimitan zonas urbanas que plantean problemas de degradación e igualmente se señalan edificios públicos a incluir que necesitan obras de mejora.

Todas estas determinaciones son compatibles con la estructura urbanística prevista en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Deifontes.

#### DELIMITACIÓN DE ÁMBITOS

La propuesta de delimitación se realiza en base al mal estado que presentan, en general, las infraestructuras y los servicios urbanísticos de dichas zonas y ámbitos, así como algunas edificaciones de uso público de la ciudad existente, y por tanto, la necesidad de llevar a cabo en la referidas zonas y ámbitos reparaciones, renovaciones e incluso instalaciones de mobiliario o similares, de los que carecen o presentan deterioro en la actualidad

Los ámbitos de mejora y edificios son:

1. Zona calificada por las NNSS como Casco Antiguo Zona A.

2. Calles Red Municipal:

- Avda. Párroco Pérez Muñoz.
- Avda. del Nacimiento.
- Avda. Gregorio Fernández.
- Avda. Islas Canarias.
- Calle La Cruz.
- Calle San Isidro.
- Calle Granada
- Calle La Palma.
- Calle Lanzarote.
- Calle Pavía.
- Calle Almendro.
- Calle Alhambra.
- Calle Miguel Hernández.
- Calle Fray Leopoldo.
- Calle Ramón y Cajal.
- Calle Jazmín.
- Calle La Perdiz.
- Calle Lavadero.
- Calle Lepanto.
- Calle Vega de la Estación.
- Calle Juan de Austria.
- GR-3423.
- Calle Norte.
- Calle julio Romero de Torres.
- Calle Cristo Velázquez.
- Calle Hierro.
- Calle La Laguna.
- Calle Teide.
- Calle Charquilla.

3. Edificios municipales:

- Ayuntamiento. RC: 7415017VG4371E0001HY
- Comedor Escolar. RC: 7415046VG4371E0001SY
- Hogar del Pensionista. RC: 7415017VG4371E0001HY
- Centro de Formación. RC: 7415046VG4371E0001SY
- Ayuntamiento (Antiguo) RC: 7312102VG4371A0001BH
- Edificio Administrativo. RC: 7415017VG4371E0001HY
- Biblioteca. RC: 7415017VG4371E0001HY
- Cuartel de la Guardia Civil. RC: 7414501VG4371C0001YA
- Campo de Fútbol. RC: 7411401VG4371A0001PH
- Zona Equipamiento Municipal. RC: 7713101VG4371D0001UB
- El Lavadero. RC: 7316102VG4371E0001JY
- Escuela de Música. RC: 7415043VG4371E0001IY

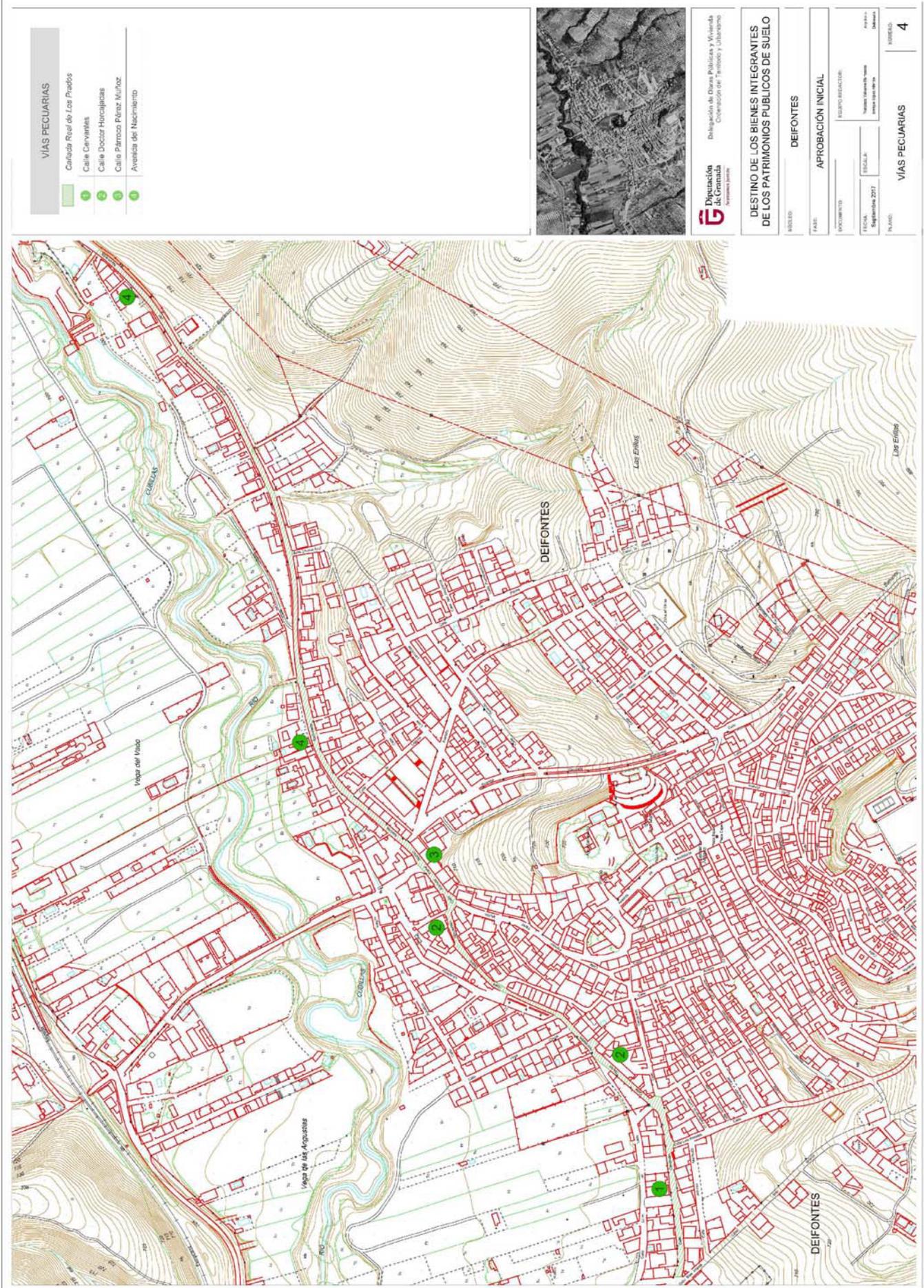
A esta innovación se podrá añadir otras zonas mediante su procedimiento correspondiente.

Estas zonas se grafian en los planos siguientes:









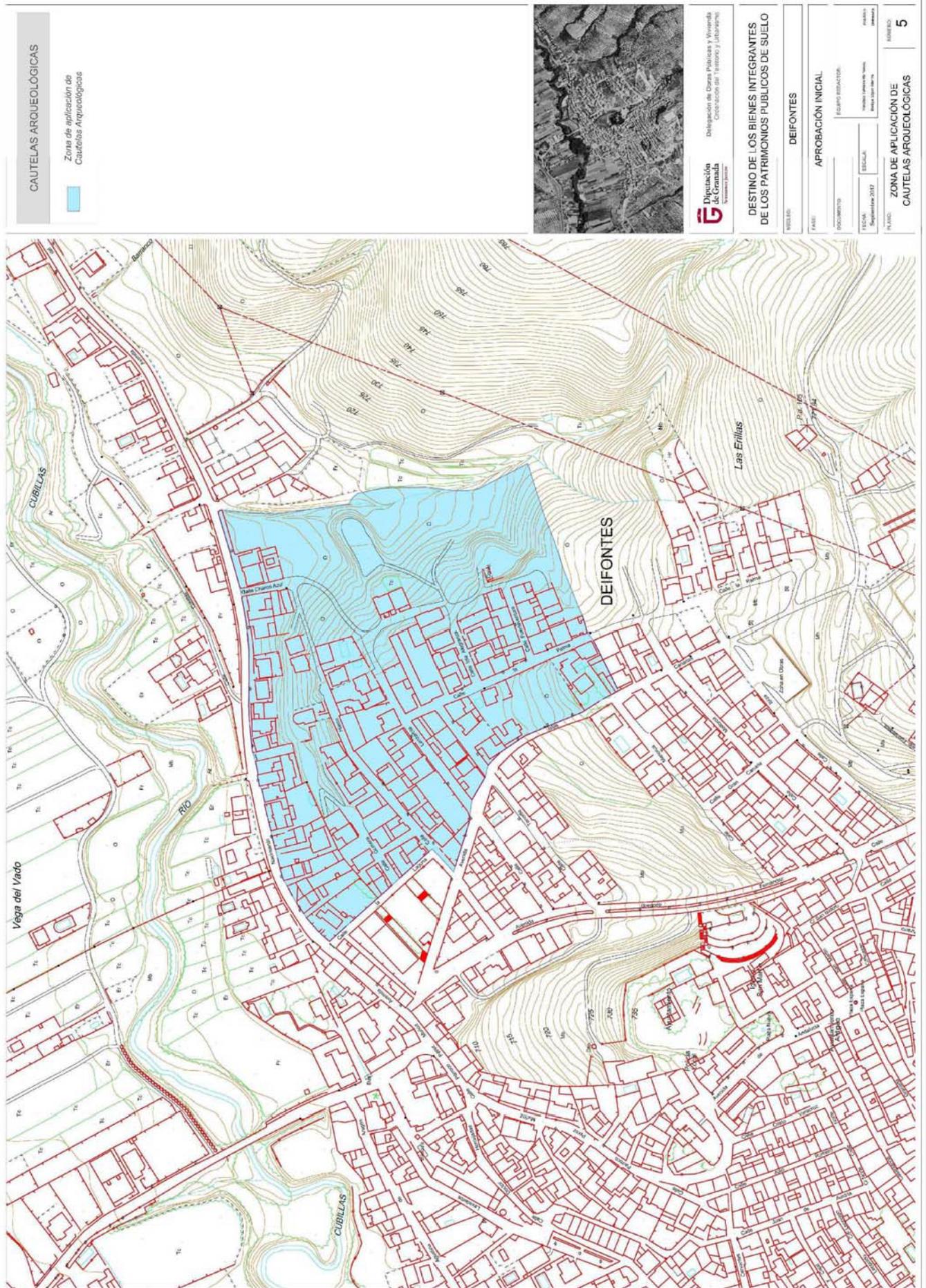
- VÍAS PECUARIAS**
- Carretera Real de Los Prados
  - Calle Cervantes
  - Calle Doctor Horcajadas
  - Calle Párramo Pérez Muñoz
  - Avenida del Nacimiento



**Diputación de Granada**  
 Delegación de Obras Públicas y Vivienda  
 Colección de Trámite y Urbanismo

**DESTINO DE LOS BIENES INTEGRANTES DE SUELO DE LOS PATRIMONIOS PÚBLICOS DE SUELO**

PROYECTO: DEIFONTES  
 FASE: APROBACIÓN INICIAL  
 DOCUMENTO: RESOLUCIÓN DIRECTORA  
 FECHA: 12 de enero de 2018  
 PLAZO: 4



Lo que se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia.

Lo que se hace público en Deifontes a 21 de diciembre de 2017

El Alcalde, fdo.: Francisco Abril Tenorio.

NÚMERO 30

### **AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES (Granada)**

*Aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo*

EDICTO

D. Francisco Abril Tenorio, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Deifontes

HACE SABER: Que por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el pasado día 14 de diciembre de 2017, se adoptó acuerdo aprobando inicialmente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Deifontes.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985 reguladora de Bases de Régimen Local, el expediente se somete a un periodo de información pública de treinta días a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia durante el cual podrá examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento y en su caso presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional expresado se entenderá aprobado definitivamente publicándose el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Texto íntegro del Plan de vivienda puede consultarse en la página Web Municipal: <http://www.ayuntamientodeifontes.es/> en el apartado portal de transparencia - ordenanzas y reglamentos.

Lo que se hace público para general conocimiento en Deifontes, a 15 de diciembre de 2017.

El Alcalde, fdo.: Francisco abril Tenorio.

NÚMERO 7.323/17

### **AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL (Granada)**

*Publicación de padrones*

EDICTO

La Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2017 se procedió a la aprobación de los siguientes padrones, su exposición al público durante el plazo de 15 días y señalamiento del periodo de cobranza entre el 2 de enero de 2018 y el 1 de marzo de 2018, todo ello conforme al artículo 24 del Reglamento General de Re-

caudación (R.D. 939/2005 de 29 de julio) y la Ordenanza Fiscal Municipal sobre periodo de cobranza en vía voluntaria de tasas y precios públicos:

- Tasa Escuela Infantil octubre 2017: 7.758,33 euros
- Tasa Vivienda Tutelada diciembre 2017: 5.469,59 euros
- Tasa Ambulante (Mercadillo) 1º semestre 2017: 8.280,00 euros

Los ingresos podrán efectuarse en las oficinas de esta localidad de Caixabank, Banco Santander, Banco Popular y Caja Rural de Granada, en su horario de cobro de recibos, o mediante su domiciliación.

Transcurrido el periodo voluntario de cobro las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso las costas que se produzcan de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra el acto de aprobación de los padrones podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones correspondientes, según el artículo 14 del R.D.L.2/2004 de 5 de marzo.

Dúrcal, 18 de diciembre de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Antonia Fernández García.

NÚMERO 7.295/17

### **AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN (Granada)**

*Aprobación inicial Presupuesto General del Ayuntamiento 2018*

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2017, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018, así como las bases de ejecución y la plantilla de personal, se expone al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados que se señalan en el número 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se indican en el número 2 del mismo artículo.

En el caso de que durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto General para 2018 se entenderá definitivamente aprobado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 169 del referido Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lanjarón, 22 de diciembre de 2017.-El Alcalde, fdo.:  
José Eric Escobedo Jiménez.

NÚMERO 7.296/17

### **AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN (Granada)**

*Cuenta General del Presupuesto, ejercicio 2016*

EDICTO

Presentada la Cuenta General del Presupuesto relativa al ejercicio 2016, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días hábiles en la Secretaría Municipal, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se anuncia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que durante el plazo establecido en el párrafo anterior y ocho días más, los interesados puedan formular por escrito reclamaciones, reparos u observaciones.

Lanjarón, 22 de diciembre de 2017.-El Alcalde, fdo.:  
José Eric Escobedo Jiménez.

NÚMERO 70

### **AYUNTAMIENTO DE LECRÍN (Granada)**

*Aprobación inicial de modificación presupuestaria de crédito extraordinario*

EDICTO

D. Salvador Ramírez Góngora, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lecrín (Granada).

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 4 de diciembre de 2017 aprobó inicialmente la modificación presupuestaria de crédito extraordinario expte. 08/2017, por lo que de conformidad con el art. 169 del Texto Refundido de la Ley R.H.L. aprobada por R.D. 500/90 de 20 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de crédito extraordinario se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Lecrín, 7 de diciembre de 2017.- El Alcalde, fdo.: Salvador Ramírez Góngora.

NÚMERO 7.248/17

### **AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)**

*Aprobación definitiva estudio de detalle en manzana 1 de la U.E. MOT-11 PGOU de Motril*

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2015, ha aprobado definitivamente el estudio de detalle de la manzana 1 de la U.E. MOT-11 del PGOU de Motril, promovido por Inmobiliaria Solenco, S.L., habiéndose procedido a su depósito en el Registro de Planeamiento Municipal (6/2017).

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que contra el citado acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Pleno del Ayuntamiento o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, sin perjuicio de que pueda formularse cualquier otro que estimen conveniente a su derecho.

Motril, 21 de diciembre de 2017.-La Alcaldesa, (firma ilegible).

NÚMERO 7.249/17

### **AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)**

*Aprobación definitiva estudio de detalle en U.E. MOT-3 del PGOU de Motril*

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 5 de mayo de 2017, ha aprobado definitivamente el estudio de detalle de la U.E. MOT-3 del PGOU de Motril, situada entre las calles Camino de San Antonio y C/ Antillas (antigua Estación de Autobuses), promovido por Edificios Alsina Sur, S.A., que tiene por objeto fijar alineaciones, rasantes y volumetría del ámbito, habiéndose procedido a su depósito en el Registro de Planeamiento Municipal (7/2017).

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que contra el citado acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Pleno del Ayuntamiento o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, sin perjuicio de que pueda formularse cualquier otro que estimen conveniente a su derecho.

Motril, 21 de diciembre de 2017.-La Alcaldesa, (firma ilegible).

NÚMERO 7.250/17

**AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)**

*Aprobación definitiva estudio de detalle manzana 12.1 de la U.E. MOT-12 del PGOU de Motril*

## EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de mayo de 2017, ha aprobado definitivamente el estudio de detalle de la manzana 12.1 de la U.E. MOT-12 del PGOU de Motril, presentado por Inmobiliaria Solenco, S.L., habiéndose procedido a su depósito en el Registro de Planeamiento Municipal (8/2017).

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que contra el citado acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Pleno del Ayuntamiento o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, sin perjuicio de que pueda formularse cualquier otro que estimen conveniente a su derecho.

Motril, 21 de diciembre de 2017.-La Alcaldesa, (firma ilegible).

NÚMERO 7.279/17

**AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)**

*Aprobación de Proyecto de Reparcelación del S.U.O. U.E. MOT-21 del PGOU de Motril*

## EDICTO

En virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante Decreto de fecha 21 de diciembre de 2017, he aprobado el Proyecto de Reparcelación del S.U.O. U.E. MOT-21 del PGOU vigente de Motril, promovido por Inmobiliaria Godoy y Durán, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que contra la presente resolución se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldesa o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que puedan formularse cualquiera otros que estime convenientes.

Motril, 21 de diciembre de 2017.- La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 7.261/17

**AYUNTAMIENTO DE MURTAS (Granada)**

*Aprobación de padrón de vados 2018*

## EDICTO

D. José Miguel Romera Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murtas,

HAGO SABER: Que aprobados por este Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria del 17 de diciembre de 2017, el padrón de vados referido al ejercicio 2018, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles a fin de que por los interesados puedan formularse las reclamaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público para que se produzcan los efectos legales correspondientes.

Murtas 18 de diciembre de 2017.-El Alcalde, fdo.: José Miguel Romera Rodríguez.

NÚMERO 7.262/17

**AYUNTAMIENTO DE MURTAS (Granada)**

*Aprobación inicial modificación ordenanza del Impuesto de Bienes Inmuebles*

## EDICTO

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Murtas:

HACE SABER: que se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento y en horario de oficina, el expediente relativo a la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, aprobada provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 17 de diciembre de 2017. El plazo de exposición será de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si en el expresado plazo no se presentasen alegaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Murtas, 18 de diciembre de 2017.-El Alcalde, fdo.: José Miguel Romera Rodríguez.

NÚMERO 7.263/17

**AYUNTAMIENTO DE MURTAS (Granada)**

*Aprobación inicial Presupuesto Municipal 2018*

## EDICTO

D. José Miguel Romera Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murtas (Granada).

HAGO SABER: Que el Ayuntamiento Pleno de Murtas, en su sesión extraordinaria del 17 de diciembre de 2017, aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2018, anexos y demás documentación complementaria. De conformidad con el dictado del art. 169 del T.R.L.H.L, el expediente completo se expone al público por quince días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Murtas, 18 de diciembre de 2017.-El Alcalde, fdo.: José Miguel Romera Rodríguez.

NÚMERO 7.287/17

### **AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE OTURA (Granada)**

*Cuenta General 2016*

EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la Intervención de este Ayuntamiento.

Villa de Otura, 21 de diciembre de 2017.-El Alcalde, fdo.: Nazario Montes Pardo.

NÚMERO 7.322/17

### **AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE OTURA (Granada)**

*Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica*

EDICTO

Este Ayuntamiento en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2017, aprobó inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica en el municipio de la Villa de Otura. De conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 49 de La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dicho expediente se somete a información pública mediante exposición del anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo

de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el referido acuerdo.

Villa de Otura, 20 de diciembre de 2017.- El Alcalde, fdo.: Nazario Montes Pardo.

NÚMERO 7.325/17

### **AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE OTURA (Granada)**

*Aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de la Villa de Otura*

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Otura, en sesión extraordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2017, acordó la aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo del Municipio de la Vila de Otura, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presente las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa de Otura, 21 de diciembre de 2017.- El Alcalde, fdo.: Nazario Montes Pardo.

NÚMERO 7.309/17

### **AYUNTAMIENTO DE POLÍCAR (Granada)**

*Inicio de expediente para adopción de escudo y bandera del municipio*

EDICTO

En el Pleno de este Ayuntamiento celebrado el día 21 de diciembre de 2017 se acordó iniciar de oficio expediente para la adopción del escudo y bandera de este municipio que incluye propuesta de símbolos e informe de perito en la materia. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 y 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía se abre un plazo de información pública durante veinte días a contar desde el día

siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Polícar, 22 de diciembre de 2017.-El Alcalde, fdo.: Marcos Navarro González.

NÚMERO 7.310/17

### **AYUNTAMIENTO DE POLÍCAR (Granada)**

*Modificación provisional ordenanza reguladora del RPMDVP*

#### **EDICTO**

En el Pleno de este Ayuntamiento celebrado el día 21 de diciembre de 2017 se acordó aprobar la modificación provisional de la ordenanza reguladora del registro público municipal de demandantes de vivienda protegida, conforme al texto que obra en el expediente, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Polícar, 22 de diciembre de 2017.-El Alcalde, fdo.: Marcos Navarro González.

NÚMERO 7.293/17

### **AYUNTAMIENTO PUEBLA DE DON FADRIQUE (Granada)**

*Formalización contrato obra adecuación local existente en planta primera y fachada*

#### **EDICTO**

D. Mariano García Castillo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique,

HACE SABER: Que por Acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2017, se adjudicó el contrato de obras de "Adecuación de local existente en planta primera a vivero de empresas y fachada en Plaza Cristo Rey s/n", mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

#### **1. Entidad adjudicadora:**

a) Organismo: Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique/Pleno

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención

c) Número de expediente: 407/2017

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.puebladedonfadrique.es](http://www.puebladedonfadrique.es)

#### **2. Objeto del contrato:**

a) Tipo: obra

b) Descripción: adecuación de local existente en planta primera a vivero de empresas y fachada en Plaza Cristo Rey s/n de Puebla de Don Fadrique

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: no

d) CPV (referencia de nomenclatura): 45210000-2 Trabajos de construcción de inmuebles

e) Establecimiento de un acuerdo marco: no

f) Sistema dinámico de adquisición: no

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOP Granada nº 147 y perfil de contratante

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 03/08/2017

#### **3. Tramitación y procedimiento:**

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación

4. Valor estimado del contrato: 396.037,36 euros

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 396.037,36 euros. IVA (21%): 83.167,85 euros. Importe total: 479.205,21 euros.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 30/11/2017

b) Fecha de formalización del contrato: 19/12/2017

c) Contratista: Terra Elvira, S.L.

d) Importe o canon de adjudicación:

Importe neto: 303.641,84 euros. IVA (21%): 63.764,79 euros. Importe total: 367.406,63 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: baja del 23,33% sobre el presupuesto y aumento del plazo de garantía de la obra en diez trimestres, respecto del mínimo (1 año) establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Puebla de Don Fadrique, 19 de diciembre de 2017.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Mariano García Castillo.

NÚMERO 7.282/17

### **AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)**

*Plan Municipal de Vivienda y Suelo*

#### **EDICTO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Santa Fe, en sesión celebrada el día 20/12/2017 acordó la Aprobación Inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo del Municipio de Santa Fe, y ordenó la publicación de dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, por un

plazo de treinta días, a los efectos de la presentación de las alegaciones que se estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, quedando el documento a disposición de los interesados para su consulta en la Oficina de Urbanismo de este Ayuntamiento, lo que se cumple con la presente publicación que inicia dicho plazo.

(Firma ilegible).

NÚMERO 3

### **AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)**

*Delegación de competencias del Alcalde. Expte. 2044/2015*

#### **EDICTO**

D. Manuel Gil Corral, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa fe, mediante Decreto de fecha 29/12/2017, he delegado las competencias de la Alcaldía-Presidentencia de este Ayuntamiento en el Primer Teniente de Alcalde, D. Miguel I. Canalejo Fernández, conforme a los siguientes términos indicados en su parte resolutiva:

“Primero. Delegar la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de la siguiente manera: desde el 2 al 8 de enero de 2018, ambos incluidos, a D. Miguel Iván Canalejo Fernández, Primer Teniente de Alcalde.

Segundo. Los Tenientes de Alcalde no podrán revocar las delegaciones que hubiera otorgado el Alcalde en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.”

Por medio presente, conforme a lo establecido en el art. 23.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, de 28/11/1986, se hace público el mencionado Decreto para su general conocimiento.

Santa Fe, 29 de diciembre de 2017.- El Alcalde, fdo.: Manuel Gil Corral.

NÚMERO 7.305/17

### **AYUNTAMIENTO DE TURÓN (Granada)**

*Aprobación Inicial Plan Municipal de Vivienda y Suelo*

#### **EDICTO**

D. Juan Varga López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Turón,

HAGO SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día catorce de dos mil diecisiete con el voto unánime de todos los Sres/as. Concejales asistentes a la sesión y, por tanto, superada la mayoría absoluta del número legal de los miembros que integran la Corporación, acordó aprobar inicialmente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo del municipio de Turón, sometiéndose el mismo a información pública por el plazo de treinta días, a los efectos de la presentación de las alegaciones que se estimen oportunas.

Si durante el periodo de información pública no se presentasen alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo.

Turón, 14 de diciembre de 2017.-El Alcalde.

NÚMERO 7.265/17

### **AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)**

*Aprobación inicial modificación ordenanza fiscal precio publico uso de locales municipales*

#### **EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla, en sesión ordinaria celebrada el día 21/12/2017, acordó la aprobación inicial de modificación de la ordenanza

fiscal de precio público por el uso de locales municipales de Vélez de Benaudalla.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre el periodo de información pública y audiencia a los interesados por un plazo de 30 días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, estando el expediente a disposición del público en la Secretaría General del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla.

En caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Vélez de Benaudalla, 21 de diciembre de 2017.-El Alcalde Presidente, fdo.: Francisco Gutiérrez Bautista.

NÚMERO 7.283/17

## **AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)**

*Contratación asistencia sanitaria para funcionarios*

### EDICTO

De conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11/12/2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto para la contratación del servicio de asistencia sanitaria para funcionarios integrados del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla, mediante tramitación ordinaria, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente.
    - 1) Dependencia: Secretaría.
    - 2) Domicilio: Plaza Constitución 1.
    - 3) Localidad y C.P: Vélez de Benaudalla, 18670.
    - 4) Teléfono: 958 658 011.
    - 5) Telefax: 958 622 126.
    - 6) Correo electrónico. velezbenaudalla@dipgra.es
    - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante.

www.velezdebenaudalla.es

- c) Número de expediente: 246/2017.
2. Objeto del contrato: servicio de asistencia sanitaria a funcionarios integrados del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto, varios criterios de adjudicación.
    - Criterio evaluable por aplicación de fórmulas (sobre C)
      - Precio del contrato (hasta 55 puntos).
    - Criterio evaluable según juicio de valor (sobre B)
      - Memoria técnica de prestación del servicio (hasta 45 puntos).
  4. Valor estimado del contrato: 20.160.
  5. Presupuesto base de licitación. 5.040 euros
  6. Garantías exigidas. Definitiva

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación: quince días desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el "BOP de Granada",

8. Dirección electrónica: <http://velezdebenaudalla.sedelectronica.es>

Vélez de Benaudalla, 27 de diciembre de 2017.

NÚMERO 7.266/17

## **AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)**

*Aprobación inicial expediente modificación puntual nº 12 NN.SS.*

### EDICTO

Aprobada inicialmente la innovación mediante modificación puntual nº 12, a las Normas Subsidiarias de Vélez de Benaudalla por Acuerdo del Pleno de fecha 20 de diciembre de 2017, de conformidad con los artículos 32.1.2.ª y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la página web de Ayuntamiento [www.velezdebenaudalla.es](http://www.velezdebenaudalla.es).

El objeto de la modificación es para posibilitar, en tres solares sitos en los números 4, 8 y 10 de la calle Mariana Pineda, que la actividad permitida compatible con el uso de alojamiento esté vinculada o no profesionalmente al titular de la vivienda, igualándolo así al de resto de solares de la misma calle, para lo que se modificará el uso permitido de unifamiliar a unifamiliar/plurifamiliar.

Lo manda y firma el Alcalde Presidente, D. Francisco Gutiérrez Bautista, en Vélez de Benaudalla, a 21 de diciembre de 2017.

El Alcalde Presidente, fdo.: Francisco Gutiérrez Bautista.

NÚMERO 7.284/17

## **AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)**

*Convocatoria para contrato de servicio de Monitor/a Taller Municipal de Teatro*

### EDICTO

De conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11/12/2017, por medio del pre-

sente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios de servicio de monitor/a del taller municipal de teatro, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Junta de Gobierno Local
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
2. Domicilio: Plaza Constitución 1
3. Localidad y CP: Vélez de Benaudalla, 18670
4. Teléfono 958 658 011
5. Telefax 958 622 126
6. Correo electrónico: velezbenaudalla@dipgra.es
7. Dirección de Internet del perfil de contratante: [www.velezdebenaudalla.es](http://www.velezdebenaudalla.es)
- 8) Número de expediente: 251/2017.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: servicios, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
  - b) Descripción del objeto: servicio de monitor/a del taller municipal de teatro
  3. Tramitación y procedimiento.
    - a) Tramitación: ordinario
    - b) Procedimiento: abierto.
    - c) Criterios de adjudicación: "CRITERIOS PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR"  
CALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN: hasta 25 puntos  
Se valorará lo siguiente:
      - La idoneidad de las actividades: hasta 15 puntos
      - Memoria: hasta 20 puntos
      - Mejoras en la prestación del servicio hasta 5 puntos.
 CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA  
Baja en el precio de licitación (máximo 60 puntos):
  4. Valor estimado del contrato: 22.000 euros.
  5. Presupuesto base de licitación: Importe neto 5.500 euros. Importe total 6.655 euros.
  6. Garantía exigidas. No
  7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación: el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Lo manda y firma el Alcalde Presidente, Francisco Gutiérrez Bautista, a 27 de de diciembre de 2017.

NÚMERO 7.285/17

## **AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)**

*Procedimiento abierto para contrato de servicio de análisis de agua*

### **EDICTO**

De conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11/12/2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedi-

miento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para la adjudicación del contrato del servicio de análisis de agua de consumo humano, piscina municipal y legionelosis. (Expte. 265/2017), conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
    1. Dependencia
    2. Domicilio: Plaza Constitución 1
    3. Localidad y C.P: Vélez de Benaudalla, 18670
    4. Teléfono: 958 658 011
    5. Telefax: 958 622 126
    6. Correo electrónico: velezbenaudalla@dipgra.es
    7. Dirección de Internet del perfil de contratante. [www.velezdebenaudalla.es](http://www.velezdebenaudalla.es). Sede electrónica.
  2. Objeto del contrato.
    - a) Tipo: abierto
    - b) Descripción: contratación servicio de análisis de agua de consumo humano, piscina municipal y legionelosis.
    - c) Plazo de ejecución/entrega: dos años
    - f) Admisión de prórroga: sí
    3. Tramitación y procedimiento.
      - a) Tramitación: ordinaria
      - b) Procedimiento: contrato de servicios por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al precio más bajo
    4. Valor estimado del contrato: 10.317 euros
    5. Presupuesto base de licitación. Tipo de análisis. Precio excluido IVA  
Análisis grifo: 52  
Análisis de control: 52  
Análisis completo: 600  
Análisis piscina: 35  
Análisis legionelosis: 35  
Análisis radiactividad: 220
    6. Garantía exigidas. No
    7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación: quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOP y en el perfil de contratante

Vélez de Benaudalla, 27 de diciembre de 2017.-El Alcalde Presidente, fdo.: Francisco Gutiérrez Bautista.

NÚMERO 31

## **MANCOMUNIDAD RÍO MONACHIL (Granada)**

*Cuenta General 2015*

### **EDICTO**

D. José Morales Morales, Presidente de la Mancomunidad Río Monachil (Granada),

HAGO SABER: Que dictaminada favorablemente por esta Mancomunidad la cuenta general del ejercicio 2015, se expone al público, junto con sus justificantes y el referido informe durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por esta Mancomunidad, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, antes de someterlas a la Asamblea General para que pueda ser examinada y en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Monachil, 29 de diciembre de 2017.- El Presidente, fdo.: José Morales Morales.

NÚMERO 7.313/17

### **COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA DE VENTA MICENA**

*Convocatoria asamblea general ordinaria*

EDICTO

Andrés Reche Benavente, Presidente de la Comunidad de Regantes de Venta Micena del Término Municipal de Orce (Granada)

HAGO SABER: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca por la presente a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de Venta Micena, a fin de que asistan a la asamblea general ordinaria que se celebrará el próximo día 27 de enero (sábado) de 2018 a las 12.00 (doce de la mañana) en primera convocatoria y a las 12.30 (doce y media de la mañana) en segunda convocatoria, en los locales de la Asociación "Los Adagios" de Venta Micena, con el siguiente,

Orden del día:

- Primero. Lectura y aprobación si procede del acta de la asamblea anterior.
- Segundo. Aprobación si procede de las cuentas de la campaña 2016/2017.
- Tercero. Nueva inversión en vallado y alarma.
- Cuarto. Informes del Presidente.
- Quinto. Ruegos y preguntas.

Debido a su importancia, se ruega su asistencia, haciéndole saber que serán validos en segunda convocatoria, los acuerdos adoptados sea cual sea el número de asistentes.

Orce, 27 de diciembre de 2017.-El Presidente.

NÚMERO 27

### **COMUNIDAD DE REGANTES ANTIGUOS RIEGOS DE SALOBREÑA**

*Junta general ordinaria*

EDICTO

D. Gabriel Vacas López, Presidente de la Comunidad de Regantes Antiguos Riegos de Salobreña (Granada),

HACE SABER: Que se convoca a todos los partícipes de esta comunidad a junta general ordinaria en la sede de la Comunidad, sita en Avda. de Motril, 7, que tendrá lugar el próximo día 29 de enero de 2018, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:00 en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos que en ésta se adopten, cualquiera que sea el número de asistentes, con el siguiente orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.- Memoria del ejercicio 2017.
- 3.- Aprobación, si procede, del Presupuesto de Gastos e Ingresos del Ejercicio 2017.
- 4.- Aprobación, si procede, del Presupuesto de Gastos e Ingresos del Ejercicio 2018.
- 5.- Tarifa de utilización de agua.
- 6.- Gestión y cobro de recibos.
- 7.- Escritos a la Comunidad.
- 8.- Ruegos y preguntas.

Salobreña, 28 de diciembre de 2017. ■